

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DISAN

DISAN-ATEUS - 13.0

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
aanonimos.h99@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta queja ticket 838105-20260211.

Acusamos recibo de su queja radicada en el aplicativo del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) con número de solicitud 838105-20260211, la cual fue tratada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, realizado el 12/02/2026, registrado en el acta 000703; sobre la particular nos permitimos indicar que a través del Grupo Talento Humano de la Dirección de Sanidad se realizó intervención en el Hospital Central evidenciando lo siguiente:

- **Esquema de Turnos:** Se constató que el personal se encuentra organizado bajo 3 turnos A, B y C Franquicia, Franco Disponible y Disponible. Esquema que permite garantizar la continuidad del servicio sin afectar el descanso.
- **Carga Asistencial:** Se evidenció una variabilidad en los horarios la cual está plenamente justificada por la naturaleza asistencial del servicio y la demanda fluctuante de pacientes en la unidad hospitalaria, se identificaron áreas que demandan una disponibilidad permanente de 24 horas por tanto su personal cumple con múltiples servicios internos cuya distribución actual permite cubrir estas necesidades mediante rotaciones específicas en cada turno asignado.

Con el propósito de optimizar el talento humano y garantizar el bienestar del personal, se presentaron las siguientes recomendaciones:

- **Continuidad de la Matriz de Seguimiento:** Se sugiere el uso continuo en los tres turnos de disponibilidad de la matriz de seguimiento como técnica para el control de servicios. Esto permitirá una distribución equitativa y transparente, facilitando el seguimiento en tiempo real de los servicios asignados a cada funcionario.
- **Control de Rotación:** Como un mecanismo fundamental a la hora de mantener la equidad de la prestación de servicios, al rotar al personal en los diferentes horarios establecidos y actividades a desarrollar tanto internas como externas.

Finalmente, a través de la Dirección del Hospital Central se realizó el acta AC-2026-000401-DISAN de fecha 28 de enero de 2026 y en formación general del personal uniformado se impartió amplia instrucción sobre la Ley 2196 de 2022, *"Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial"*, en especial con las faltas relacionadas con el incumplimiento de deberes, la afectación del servicio, la disciplina y el buen nombre institucional, Resolución 3372 de 26 de octubre de 2009 *"Reglamento de Uniformes, Insignias, condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía"*

Nacional" e Instructivo 004 DIPON-OFPLA "Lineamientos para el correcto porte de uniformes y accesorios".

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Blanco Sierra
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Sanidad De La Policia Nacional
Cédula: 79949470
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: juan.blanco@correo.policia.gov.co
12/02/2026 6:47:55 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7467
disan.ateus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Página: 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD.

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito secretario del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Tramite de Quejas e Informes de la Dirección de Sanidad deja constancia, que se brinda respuesta al ticket 838105-20260211, mediante comunicación oficial GS-2026-011409-DISAN dejando presente que el correo electrónico aportado por el peticionario no existe, de igual forma no aporta teléfono, dirección o algún otro tipo de medio para remitir la respuesta.

CONSTE


Intendente **ALEXANDER VELÁSQUEZ REINA**
Secretario CRAET DISAN